

OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE SALUD

3242

ORDEN de 6 de julio de 2026, del consejero de Salud, por la que se modifica el número de vocales y se actualiza la composición nominal del Comité Autonómico de Coordinación Asistencial, para la gestión de la atención del cáncer infantil y de la adolescencia de Euskadi.

El acuerdo de 24 de septiembre de 2018, del Consejo Interterritorial de Salud, contempla la creación en cada comunidad autónoma de un Comité Autonómico de Coordinación Asistencial, para la gestión de la atención asistencial de todos los casos de cáncer infantil y adolescente, que deberá ser creado y definido a través de la correspondiente norma.

Tal y como consta en el acuerdo, dicho Comité estará constituido como mínimo por una persona representante de cada comité de tumores de los centros con unidades de oncohematología pediátrica autonómicos, los y las responsables de las unidades de oncohematología pediátrica, una persona responsable de la coordinación de la oncohematología pediátrica en la comunidad autónoma, una persona responsable de la gestión de los pacientes y las personas que determine dicho comité para aquellas situaciones que lo requieran, en calidad de personas expertas y de carácter permanente o no permanente.

A tal efecto, mediante Orden de 1 de marzo de 2021, de la consejera de Salud, se crea el Comité Autonómico de Coordinación Asistencial para la gestión de la atención del cáncer infantil y de la adolescencia.

El artículo 3 de la citada orden establece la composición del Comité que estará compuesto por un presidente o presidenta, un secretario o secretaria y las personas vocales designadas por la consejera de Salud, de acuerdo con la composición mínima que se recoge en el Acuerdo Interterritorial de Salud.

La Orden de 19 de julio de 2021, de la consejera de Salud, nombra a los miembros del Comité Autonómico de Coordinación Asistencial para la gestión de la atención del cáncer infantil y de la adolescencia.

Los diversos cambios operados en las circunstancias profesionales de algunas de las personas que integran el órgano hacen necesaria la renovación y actualización del mismo, en cuanto al número de vocales y composición nominal, a fin de garantizar su adecuado funcionamiento y la continuidad de su labor.

De acuerdo con lo expuesto,

RESUELVO:

Primero.— Actualizar la composición nominal del Comité Autonómico de Coordinación Asistencial para la gestión de la atención del cáncer infantil y de la adolescencia, en los siguientes términos:

Presidenta: Inés Gallego Camiña, directora de Transformación, Planificación y Digitalización en Salud del Departamento de Salud del Gobierno Vasco.

Secretaria: Itziar Astigarraga Aguirre (OSI Ezkerraldea-Enkarterri-Cruces).

Vocales de los servicios sanitarios de Osakidetza-Servicio vasco de salud:

- Koldo Berganzo Corrales. Dirección de Asistencia Sociosanitaria. Responsable de la gestión de pacientes.
- David del Valle Peña. Jefe de Servicio Sanitario para la Coordinación de la Atención Sanitaria Oncológica y Cribados.
- Itziar Astigarraga Aguirre. Responsable de la Unidad de Oncohematología Pediátrica de la OSI Ezkerraldea-Enkarterri-Cruces y de la coordinación de la oncohematología pediátrica en la CA.
- Cristina Calvo Monge. Responsable de la Unidad de Oncohematología Pediátrica de la OSI Donostialdea.
- José Javier Uriz Monaut. En representación del Comité de Tumores de la OSI Donostialdea.
- Ricardo López Almaraz. En representación del Comité de Tumores de la OSI Ezkerraldea-Enkarterri-Cruces.
- María Ángeles Sala González. Responsable de la coordinación del Plan Oncológico Integral de Euskadi 2025-2030.

Las personas en calidad de expertos:

- Elisa Garrote Llanos (OSI Bilbao-Basurto).
- Lizar Aguirre Pascasio (OSI Araba).
- Jose María Urraca de la Serna (OSI Donostialdea).
- María José López de la Serna (OSI Ezkerraldea-Enkarterri-Cruces).
- Iratxe Salcedo Pacheco (Subdirección de Atención Primaria).
- Garbiñe Liceaga Cundin (OSI Donostialdea).
- Nekane Murga (Coordinadora de Medicina Personalizada de Precisión y Terapias Avanzadas).

Vocales en representación de los Institutos de Investigación Sanitaria:

- Lorea Mendoza Arteche (Coordinadora científica de Bioef).

Vocales en representación de las Asociaciones de pacientes:

- Xabier Leizea Ortega (Umeekin – Federación Vasca de Asociaciones de Padres y Madres de niños, niñas y adolescentes con cáncer; Aspanovas).
- Laura Hueso (Umeekin – Federación Vasca de Asociaciones de Padres y Madres de niños, niñas y adolescentes con cáncer; Aspanogi).

Vocales en representación de la Consejería de Sanidad de Cantabria:

- M.^a Jesús Cabero Pérez (Consejería de Sanidad de Cantabria).
- Mónica López Duarte (Consejería de Sanidad de Cantabria).

viernes 17 de julio de 2026

Segundo.— Ordenar la publicación esta orden en el Boletín Oficial del País Vasco.

Tercero.— La presente Orden surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

Cuarto.— Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el consejero de Salud en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación.

En Vitoria-Gasteiz, a 6 de julio de 2026.

El consejero de Salud,
ALBERTO MARTÍNEZ RUIZ.